

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 084-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El informe N° 565-2023-CHCB-RIM/MDJG, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 186, numeral 186.1 precisa que durante la ejecución de la obra se cuenta de *modo permanente y directo* con inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad designado por esta (...).

Que el inspector será Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado, servidor o funcionario de la Entidad expresamente designado por esta. La labor del Inspector consiste en controlar la ejecución de obras de acuerdo con el expediente técnico debidamente aprobado y es responsable de la buena calidad de la obra.

Que, toda obra contará con supervisión o inspección permanente, función que será desarrollada por profesionales con similares o mayores calificaciones a las exigidas para el Residente de obra, sea este personal nombrado o contratado, con cargo al proyecto. El Inspector o Supervisor de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra.

Que, la supervisión o inspección una vez contratada se designa mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia municipal cuando esta tenga las facultades, a propuesta de la Subgerencia de infraestructura y saneamiento, previo al inicio de la obra; el nivel de coordinación



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 084-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 27 de noviembre de 2023

con las unidades técnicas y de supervisión serán permanentes, debiendo la administración proveerlos de las facilidades que requieran para cumplir su labor.

Que, la supervisión en un plazo de 02 días debe revisar y dar conformidad al informe mensual del residente de obra, sin perjuicio de presentar mensualmente su propio informe con la misma extensión temática que el presentado por este último, incorporando cualquier otro aspecto que sea relevante para fines de proceso de control.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes se designa como INSPECTOR DE OBRA al ingeniero civil CÉSAR HAYRO CHÁVEZ BAZÁN para darle continuidad al proyecto denominado: REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA), JR LA LIBERTAD BARRIO BAJO DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI 2615468

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al ingeniero CÉSAR HAYRO CHÁVEZ BAZÁN con registro del colegio de ingenieros del Perú (CIP) 214426 como INSPECTOR de la obra denominada: REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA), JR LA LIBERTAD BARRIO BAJO DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI 2615468

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la sub gerencia de infraestructura y saneamiento, alcaldía y demás áreas involucradas.

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 084-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 27 de noviembre de 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

